**REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MEZCALAPA, CHIAPAS**

**Periódico Oficial No. 253 de fecha 16 de noviembre de 2022**

**Publicación No. 1378-C-2022**

**C. ING. José Tilo Alcudia Hernández -,** Presidente Municipal Constitucional de Mezcalapa, Chiapas; de acuerdo a lo fundamentado por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo I y II de la ConstituciónPolítica del Estado Libre y Soberanos de Chiapas; 45 fracción II, 57 fracciónVI de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia deGobierno y Administración Municipal de Estado de Chiapas; dando cumplimiento a la acta de cabildo número 012

BIS. De la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de junio de 2022, tomado por el H. Ayuntamiento

Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Mezcalapa, Chiapas, en uso de las facultades que le concede el artículo 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y

**C o n s i d e r a n d o**

Que la actual administración pública Municipal Electa para fungir durante el periodo que comprende del 2021 al 2024, busca integrar de forma coherente de acuerdo a las necesidadesde la ciudadanía del Municipio, tomando en cuenta los recursos y capacidades definidas en elPlan de Desarrollo Municipal; el trabajo, requiere de un marco normativo actualizado que permita garantizar el correcto funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública de nuestroMunicipio y contemplar los nuevos lineamientos que en materia de Seguridad Pública Municipalse observan en el Estado, sin riesgos de las disposiciones que contempla la Constitución Federal, del Estado y local de este Honorable Cabildo del Municipio de Mezcalapa, Chiapas, tiene a bien aprobar y emitir el presente Reglamento de la Policía Municipal, el cual establecede manera clara y precisa, la estructura y organización de la Dirección Pública Municipal; en algunos delimitando la función de los elementos Municipales que integran la misma; así comolos medios para fomentar una cultura de servicio a la Ciudadanía, con el fin de comprobar y cumplir la justicia, con equidad y eficiencia de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 45 fracción II y XLII, 55, 57 fracciones I, II, VI y XIII, 213, 215 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, a propuesta del **C. ING. José Tilo Alcudia Hernández**; Presidente Municipal de Mezcalapa, Chiapas, este Honorable cabildo aprueban y emite el presente.

**Reglamento Interior de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento Municipal deMezcapala, Chiapas**

**Título Primero Disposiciones Generales**

**Capítulo I Normativo**

**Artículo 1.-** El Presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para la Policía

Municipal de Mezcalapa, Chiapas.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I.- Policía Municipal:** A la Policía Municipal de Mezcalapa, Chiapas;

**II.- Constitución Local:** A la Constitución Política para el Estado de Chiapas;

**III.- H. Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento Municipal de Mezcalapa, Chiapas;

**IV.- Bando:** Al Bando de Policía y Gobierno; y

**V.- Ley:** A la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración

Municipal del Estado de Chiapas.

**Capítulo II De su Objetivo**

**Artículo 3.-** Corresponde a la Policía Municipal:

I. Salvaguardar las instituciones y mantener el orden y la paz pública en el Municipio;

II. Dar seguridad a los habitantes del Municipio, en su vida, integridad física y patrimonio;

III. Prevenir la comisión de los delitos, la drogadicción y demás actos antisociales;

IV. Proporcionar a la ciudadanía y a las instituciones, auxilio en caso de siniestros o accidentes;

V. Auxiliar, dentro de la esfera de su competencia, al Ministerio Público y a las autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerida para ello; y

VI. Aprehender al delincuente en los casos de flagrante delito y en los de notaria urgencia,cuando se trate de delitos que se persigan de oficio y que por razón de la hora, del lugar o de la instancia, no haya autoridad judicial que expida orden de aprehensión o cuando existan temores fundados de que el presunto responsable se sustraiga a la acción de lajusticia, poniendo al aprehendido a la brevedad posible a disposición de la autoridad competente, en especial tratándose de menores presuntos infractores.

**Capítulo II De los Mandos de la Policía Municipal**

**Artículo 4.-** El mando de la Policía Municipal corresponde al Presidente Municipal, con las funciones operativas, administrativas y disciplinarias que le son propias, las que ejercerá por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o Equivalente.

**Artículo 5.-** El mando supremo de la Policía Municipal lo ejercerá el Gobernador del Estado de Chiapas, en tanto residiere habitual o transitoriamente en el Municipio de Mezcalapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Local y 86 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y administración Municipal del Estado de Chiapas.

**Artículo 6.-** El mando titular de la Policía Municipal corresponde al Director de Seguridad Pública

Municipal o Equivalente, que será nombrado por el Cabildo a propuesta del PresidenteMunicipal.

**Artículo 7.-** El mando interno es el que se ejercerá por orden del Presidente Municipal, en tanto se nombre al titular.

**Artículo 8.-** El mando será provisional, cuando se ejerza por orden del Presidente Municipal yen ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal o Equivalente o de quien detente el mando interno, por causas de enfermedad, licencia, vacaciones, comisiones fuera del Municipio o cualquier otro motivo que le impida ejercer sus funciones.

**Artículo 9.-** El mando será incidental cuando por ausencia momentánea del superior lo ejerzael inferior que no esté imposibilitado para ello.

**Artículo 10.-** El Director de Seguridad pública Municipal o Equivalente es responsable de la buena administración y organización de la policía municipal, así como del cumplimiento de lasdisposiciones legales, del mantenimiento de la disciplina y la instrucción del personal a su mando, y tiene las atribuciones siguientes:

I. Vigilar la ejecución de todos los servicios de policía;

II. Dictar las medidas necesarias para conservar la paz pública, evitar la comisión de los delitos, proteger los derechos de la ciudadanía y velar dentro del ámbito de sus funciones por el respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Vigilar que exista una constante aplicación y renovación de las nuevas técnicas de educación policía tanto individual como de conjunto;

IV. Estimular a los elementos de la policía que se distingan en el cumplimiento de su servicio, o se esfuercen por la superación de sus conocimientos;

V. Conocer el estado que guardan las armas, vehículos y demás instrumentos técnicos deapoyo a cargo de la policía municipal, vigilando que se les proporciones el debido uso y mantenimiento;

VI. Acordar diariamente con el Presidente Municipal para rendirle novedades y recibir las instrucciones y disposiciones que corresponda;

VII. Procurar que a todo el personal de la policía municipal se le dé un buen trato y la distinción a la que, por su conducta, se haga acreedor;

VIII. Fomentar en todo el personal a sus órdenes los más altos sentimientos de honor y abnegación para la patria y el cumplimiento de sus deberes;

IX. Oír con atención las quejas de sus inferiores le expongan, así como dictar las disposiciones necesarias de acuerdo a sus facultades;

X. Evitar las discusiones o pláticas de carácter político o religioso en el interior del edificiosede de la corporación;

XI. Guardar las sanciones y correctivos disciplinarios que se impongan a sus inferiores en los términos del presente reglamento. En caso de comprobarse su injustificación, dictarálas medidas correspondientes para su modificación o renovación. Al calificar, cuidará que la sanción o correctivo disciplinario impuesto sea proporcional a la falta, a los antecedentes del infractor y a las circunstancias que la motivaron;

XII. Vigilar que en la corporación a su mando se observe una disciplina razonada y que losjefes no abusen de su autoridad; que ninguna falta quede sin sanción y ningún acto meritorio sin reconocimiento;

XIII. Fomentar el Respeto y la Armonía entre los elementos igual que las demáscorporaciones;

XIV. Dar ejemplo a su personal, puntualidad, justicia y buen trato a sus inferiores,inspirándoles respeto y confianza; dentro y fuera del servicio; y

XV. Implementar cursos de capacitación.

**Artículo 11.-** El Ayuntamiento de Mezcalapa a propuesta del Presidente Municipal, designará al Director de Seguridad Pública Municipal o Equivalente y a los subdirectores que estime necesarios para el buen servicio de Seguridad en el Municipio, asignándoles a estos sus atribuciones específicas.

**Artículo 12.-** El mando interino o accidental tendrá las mismas obligaciones, atribuciones y responsabilidades que correspondan al titular.

**Artículo 13.-** Para los efectos del mando de los órganos de operación a que se dé el presente

Reglamento, se establecen las siguientes jerarquías.

**Título Segundo De la Integración**

**Capítulo I De las Jerarquías**

**Artículo 14.-** La organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:

I. Suboficial

II. Oficial

III. Sub-Inspector

IV. Inspector

V. Inspector-jefe

VI. Inspector-General

VII. Coordinador VIII. Subdirector IX. Director

X. Secretario

**Capítulo II De la Organización Funcional y Administrativa**

**Artículo 15.-** La Policía Municipal y los servicios que ésta brinde, se organizarán y sujetarán de conformidad a este Reglamento y a los acuerdos administrativos que dicte el Presidente Municipal.

**Artículo 16.-** La Policía Municipal estará constituida por Órganos de Dirección, de Administración y

Operación.

**Artículo 17.-** Son órganos de Dirección, la Presidencia Municipal y la Dirección de SeguridadPública

Municipal y las Subdirecciones que acuerde el Ayuntamiento.

**Artículo 18.-** Son órganos de administración, las unidades departamentales, oficinas, almacenes, depósitos, talleres y unidades.

**Artículo 19.-** Son órganos de operación, los mandos territoriales constituidos por sectores delMunicipio y por Sindicaturas y las unidades integradas por compañías especiales.

**Artículo 20.-** La Policía Municipal deberá ser objeto de revistas administrativas y de personal.Son revistas administrativas las que se efectúan para comprobar el estado de los inmuebles, armamentos, vestuario, vehículos, archivos y equipo técnico de la policía municipal. Las revistas de personal son aquellas que tienen por objeto comprobar la existencia física de los elementos que se encuentren en nómina y su estado de adelanto y de acuerdo con los programas de instrucción correspondiente.

**Artículo 21.-** Las revistas a que se refiere el artículo anterior se efectuarán por lo menos una vez al mes por el Presidente Municipal o por un servidor público que éste designe.

**Artículo 22.-** Para la prestación del servicio de Seguridad Pública en Sindicaturas o su Equivalente, el Director de Seguridad Pública Municipal o Equivalente, designará un Delegadoque tendrá a su cargo el mando operativo en la jurisdicción.

**Capítulo III Del Desarrollo Policial**

**Artículo 23.-** El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, laseguridad y la igualdad de oportunidades de los mismo; elevar la profesionalización, fomentarla vocación de servicio y el sentido de ingreso y permanencia, así como garantizar elcumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los Derechos Humanos.

**Artículo 24.-** Las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la Fracción XIII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones, registros, acuerdos, resoluciones, mecanismos de coordinación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales del Estado y los municipios de no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

**Capítulo IV Del Personal de la Policía Municipal y de su Ingreso, Permanencia y**

**Adiestramiento**

**Artículo 25.-** El personal de la Policía Municipal será de línea y de servicios administrativos.

**Artículo 26.-** Personal de línea es aquel que cause alta en la policía municipal para cumplir lasfunciones que le asigne este Reglamento y las disposiciones legales aplicables. Sus actividades las desempeñarán en los órganos operativos pudiendo ser asignado temporalmente en áreas administrativas.

**Artículo 27.-** El personal de servicios administrativos se integra por elementos policiales que por necesidades del servicio cubren las áreas administrativas de la Policía Municipal.

**Artículo 28.-** El reclutamiento del personal en línea se sujetará a los trámites y requisitos que establezca en cada caso la convocatoria correspondiente, que deberá comprender lo señaladoen el artículo 26 de este Reglamento.

**Artículo 29.-** Para ser miembro de la Policía Municipal el interesado deberá presentar ante Recursos

Humanos, la siguiente documentación:

I. Ser mexicano por nacimiento;

II. Escolaridad mínima de secundaria y haber obtenido el certificado correspondiente;

III. Encontrase en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;

IV. Acreditar las pruebas de evaluación de control de confianza ante el centro Estatal de

Control de Confianza Certificado;

V. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional;

VI. Carta de antecedentes no penales;

VII. Contar con Carta de Antecedentes Laborales no Negativos, expedida por el Sistema

Nacional de Seguridad Pública;

VIII. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido servidor público dado de bajao desertor militar de la Armada de México;

IX. Los demás que señalen los ordenamientos aplicables.

**Artículo 30.-** Para la permanencia de los elementos de la Policía Municipal, además de los que señale el reglamento particular, los siguientes:

I. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;

II. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

III. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

IV. Aprobar los procesos de certificación y evaluación que aplique el Centro Estatal de

Control de Confianza Certificado;

V. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

VI. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, dentro y fuera del servicio;

VII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia del alcoholismo o psicotrópicos

(Antidoping);

VIII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares (Antidoping);

IX. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

X. Por ausentar del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivoso de cinco días de un término de treinta días;

XI. Por no presentar su Declaración Patrimonial ante el Centro estatal de Control de

Confianza Certificado.

**Artículo 31.-** El solicitante, además deberá tener una edad mínima de 19 años.

**Artículo 32.-** Los aspirantes a miembros de la Policía Municipal que hayan pertenecido a alguna organización de policía, además de sujetarse a los términos de la convocatoria y cumplirlos requisitos que para el caso se establezcan, deberán explicar a satisfacción las causas porla que causaron baja en esa organización y demostrar su modo de vida durante el periodo posterior a su baja.

**Artículo 33.-** Los egresados de escuelas o academias especializadas en formación e instrucción de policías y en su defecto los que hayan causado y aprobado los cursos especialesque para ese efecto se instauren, serán preferentes para formar parte de la Policía Municipal.

**Artículo 34.-** Es obligación del personal de la Policía Municipal de Mezcalapa, asistir a los cursos, conferencias o seminarios de capacitación o de actualización que se les impartan, enlos sitios que en forma expresa determine el Director de Seguridad Pública o Equivalente.

**Artículo 35.-** La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación policialque se integre por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y de alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades delos Integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje que estarán comprendidosen el programa rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su presidente.

**Título Tercero De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones Del Personal de laPolicía**

**Municipal de Mezcalapa**

**Capítulo I De las Obligaciones**

**Artículo 36.-** Todo policía tendrá derecho a acudir con su inmediato superior a exponer cualquier solicitud o queja relacionada con el servicio. De no ser atendido, lo podrá hacer anteel Director de Seguridad Pública Municipal o Equivalente y, en su caso, ante el Presidente Municipal.

**Artículo 37.-** El cuerpo de Policía deberá rendir honores al Gobernador del Estado, al Presidente

Municipal y al Director de seguridad Pública Municipal.

**Artículo 38.-** Es obligación del cuerpo de Policía rendir honores a la Bandera y cantar en eseacto el

Himno Nacional.

**Artículo 39.-** Los superiores jerárquicos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir a sus inferiores las órdenes que hayan recibidos o transmitido.

**Artículo 40.-** Son Obligaciones de los elementos de la Policía Municipal:

I. Efectuar el servicio de vigilancia en la vía pública, especialmente donde existanescuelas, establecimientos comerciales, parques, jardines y centros de diversiones y espectáculos;

II. Realizar vigilancia y custodia de personas que se encuentren en calidad de detenidos;

III. Tomar las medidas necesarias de protección y auxilio, conduciendo a donde corresponda a las personas que lo soliciten o lo ameriten;

IV. Asegurar a los delincuentes sorprendidos en delito flagrante y a los infractores de Bandode Policía y Buen Gobierno, cuando así lo amerite la falta, poniéndolos a disposición de la autoridad competente;

V. Proporcionar información en forma diligente y amable sobre lugares y servicios de interés general;

VI. Cuidar que se haga buen uso de los bienes del servicio público;

VII. Impedir los juegos de apuestas que se realicen en la vía o lugares públicos y reportar los que se efectúen en otros lugares;

VIII. Vigilar que se proporcione cuidado y respeto a nuestros símbolos nacionales, estatales y municipales, a las instituciones y autoridades públicas; así como a los monumentos, estatuas, recintos oficiales, lugares históricos y culturales;

IX. Hacer que se guarde el respeto y decoro debidos en los espectáculos y vía pública;

X. Informar a los padres de las faltas al Bando Municipal y Gobierno que hayan cometidosus hijos menores;

XI. Reportar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los casos en que se hayan suspendido o sufran menoscabo los servicios estatales o municipales, a fin de que la propia Dirección lo haga saber a la autoridad correspondiente;

XII. Desempeñar el servicio en forma profesional, quedando prohibido delegarlo a terceras personas;

XIII. Identificar con su identificación oficial emitida por la autoridad facultada la cual contendrá su nombre, número, grado o cargo y, en su caso, número de patrulla, a la persona que justificadamente lo solicite;

XIV. Ser atentos y respetuosos con los elementos el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional, así como con otras policías uniformadas, efectuando el saludo correspondiente;

XV. Rendir diariamente el parte de novedades de palabra y por escrito, al terminar el servicio ordenado;

XVI. Efectuar el relevo puntualmente, enterándose de las consignas, entregando y recibiendo el equipo de cargo, previa su revisión;

XVII. Proporcionar oportunamente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal cualquier cambio de domicilio particular;

XVIII. Mantenerse en constante preparación física, técnica y cultural;

XIX. Hacer del conocimiento de sus superiores, la información que se obtenga sobre maleantes y delincuentes; y

XX. Las demás que establezcan las leyes aplicables.

**Artículo 41.-** Queda Prohibido a los miembros de la Policía Municipal:

I. Exigir o recibir regalos o dádivas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas de cualquier acción, comisión u omisión del servicio o con motivo de sus funciones;

II. Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como hacer habitualmente uso de sustancias alcohólicas y tóxicas que alteren su salud y que impidan el buen desempeño de sus funciones que rebasen por cantidad;

III. Entrar uniformados en cantinas o establecimientos similares, salvo que el servicio lo requiera;

IV. Introducirse en domicilio particular sin la autorización del morador o sin orden de autoridad competente;

V. Retirarse o abandonar sus servicios o comisión sin permiso o causa justificada (causalde baja);

VI. Tomar en la vía pública bebidas o alimentos o adoptar actitudes en forma tal, que denigren el uniforme (causal de baja);

VII. Distraer su atención en asuntos que impidan el desempeño eficaz de sus servicios;

VIII. Llevar equipo u objetos ajenos al uniforme, salvo los que le hayan sido encomendadoso que hayan recogido;

IX. Permitir la libertad de las personas que estén detenidas bajo su responsabilidad, sin orden dictada por autoridad competente;

X. Portar armas de fuego de los calibres y características reservadas para el uso exclusivodel Ejército, Armada y Fuerza Aérea, contraviniendo lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como cualquier tipo de artefactosexplosivos:

XI. Disparar sus armas de fuego sin órdenes o causa justificada, así como usar el armamento, vehículo, uniformes o equipo en forma indebida;

XII. Realizar servicios fuera del territorio del Municipio, salvo órdenes expresas de la autoridad competente o que exista convenio de colaboración intermunicipal de lo permita;

XIII. Mezclar las prendas del uniforme oficial con las de civil ya sea que esté franco o de servicio, o efectuar todo tipo de modificación al uniforme que altere su presentación;

XIV. Apropiarse de objetos o dinero que se encuentren en el lugar en donde se hubiere cometido algún delito o que pertenezca a alguna persona que estuviere bajo custodia;

XV. Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio, así como fuera del servicio;

XVI. Valerse de su cargo para cometer cualquier acto que no sea de su competencia, atribución u obligación;

XVII. Comunicar o revelar cualquier tipo de información de las clasificadas como restringidas, confidenciales o secretas;

XVIII. Vender, empeñar, dar o prestar el armamento, vehículos, uniformes o equipo propiedad del

Municipio, que se les administre para desempeñar el servicio policiaco;

XIX. Tomar parte activa, en su carácter de policía, como integrante, en manifestaciones, mítines u otras reuniones de carácter político y en las que denigren a las instituciones públicas;

XX. Utilizar vehículos oficiales en las horas ajenas al servicio policiaco; y

XXI. En general, violar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 42.-** Son principios básicos de actuación de los elementos de la Policía Municipal:

I. Efectuar el servicio de vigilancia en la vía pública, especialmente donde existan escuelas, establecimientos comerciales, parques, jardines y centros de diversiones y espectáculos;

II. Los elementos de la Policía Municipal deben actuar con apego, derecho con eficiencia y honradez en cumplimiento a las normas y leyes de nuestro país.

**Capítulo II Del Escalafón de Ascensos y Recompensas**

**Artículo 43.-** Ascenso es la obtención del grado inmediato superior de acuerdo con el escalafón establecido.

**Artículo 44.-** Los ascensos tienen por finalidad cubrir las vacantes que ocurran en el cuerpo de la Policía Municipal, con elementos aptos y preparados para el desempeño del grado que ostentarán o bien para estimular a los policías que se distingan por algún acto heroico o que haya realizado un invento o innovación de utilidad para la policía o estimular la capacitación ysuperación personal, asistir a cursos.

**Artículo 45.-** Los ascensos sólo serán conferidos por acuerdo del Ayuntamiento o por concurso de selección, cuya convocatoria será formulada y expedida por acuerdo del Presidente Municipal.

**Artículo 46.-** Para la obtención de los ascensos se atenderá conjuntamente a las siguientes circunstancias:

I. La antigüedad en la Policía Municipal; II. La antigüedad en el grado que ostente; III. La aptitud profesional;

IV. La buena conducta en el servicio y fuera de él;

V. La aprobación de los concursos de selección que se efectúen;

VI. La buena salud y capacidad física; y

VII. Su grado académico.

**Artículo 47.-** La conducta de los elementos de la policía será acreditada en la hoja de servicioque para cada elemento se lleve en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y con la constancia que expida el órgano municipal encargado de los asuntos sociales.

**Artículo 48.-** En caso de igualdad de competencia profesional policiaca determinada por puntuaciones obtenidas en el concurso de selección, será ascendido el de mayor antigüedad en el último grado que ostente, y en caso que continúe la igualdad será ascendido el de mayoredad.

**Artículo 49.-** Para participar en los concursos de selección, los miembros de la policía municipal aspirantes al grado superior deberán satisfacer una antigüedad mínima de dos añosen el grado que ostenten.

**Artículo 50.-** No se computará como tiempo de servicio en la policía municipal, cuando sus elementos se encuentren separados de la corporación por licencia o suspensión.

**Artículo 51.-** Los documentos comprobatorios del ascenso serán expedidos por la autoridad competente.

**Artículo 52.-** El Ayuntamiento de Mezcalapa podrá otorgar a los elementos de la policía municipal que se hayan distinguido por su heroísmo, capacidad profesional, servicios prestados a la ciudadanía y demás hechos meritorios, los siguientes reconocimientos:

I. Reconocimiento al Valor Heroico;

II. Reconocimiento al Mérito Técnico Policiaco;

III. Reconocimiento al Mérito Docente;

IV. Reconocimiento al Mérito Administrativo;

V. Reconocimiento a la Perseverancia;

VI. Reconocimiento al Mérito Deportivo; y

VII. Reconocimiento por Servicios Distinguidos.

**Artículo 53.-** El Director de Seguridad Pública o Equivalente, remitirá al Ayuntamiento la documentación que justifique el derecho a la obtención de algunos de los reconocimientos establecidos.

**Artículo 54.-** El reconocimiento al Valor Heroico tiene por objeto reconocer a los elementos dela Policía

Municipal que ejecuten con riesgo personal y de su vida, actos de heroísmo excepcional.

**Artículo 55.-** El reconocimiento al Mérito Técnico Policiaco se otorgará a los elementos de la Policía Municipal que sean autores de un invento o una nueva técnica policiaca de verdaderautilidad para el mejor ejercicio de la función, o para los que inicien reformas o métodos de instrucción que implique un progreso real para la prevención de los delitos y las conductas antisociales.

**Artículo 56.-** El reconocimiento a los Méritos Docente y Administrativo, se concederán al personal docente y administrativo de la Policía Municipal por haber desempeñado el cargo o comisión con distinción y eficiencia, así como en los cursos de capacitación.

**Artículo 57.-** El reconocimiento de Perseverancia se otorgará para premiar cada lustro a los elementos de la Policía Municipal, a partir de sus primeros 15 años de servicio ininterrumpidos.

**Artículo 58.-** El reconocimiento al Mérito Deportivo se dará a los miembros de la Policía Municipal que se distinguen en cualquier rama deportiva.

**Artículo 59.-** El reconocimiento de Servicios Distinguidos se concederá a los miembros de la Policía Municipal que, en el transcurso de su carrera policiaca, además de perenne, entrega ylealtad a las instituciones, demuestren esmero y dedicación relevantes en el cumplimiento deldeber que les impone la investidura.

**Artículo 60.-** Serán acreedores a recompensas económicas o en especie, aquellos policías que se hayan distinguido protegiendo a los escolares evitando la venta de drogas y demás substancias nocivas, o hayan participado eficientemente en la prevención de actos que alterenel orden público.

**Artículo 61.-** El derecho a la obtención de los reconocimientos se pierde por la comisión de delitos o faltas graves.

**Capítulo III Correctivos Disciplinarios y sanciones**

**Artículo 62.-** Los miembros de la Policía Municipal que infrinjan las disposiciones de este reglamento o las órdenes e instrucciones de su superior, cualquiera que sea su jerarquía, se harán acreedores a los correctivos y sanciones correspondientes.

**Artículo 63.-** Se concede acción popular para denunciar las faltas cometidas por los miembrosde la

Policía Municipal.

**Artículo 64.-** Son correctivos disciplinarios la amonestación y el arresto.

**Artículo 65.-** Se denominan sanciones la suspensión, la degradación y la baja.

**Artículo 66.-** La amonestación es el correctivo disciplinario por la cual el superior advierte al inferior la infracción en que incurrió, apercibiéndolo para que no reincida. De esta amonestación se dejará constancia por escrito en la hoja de servicios del infractor.

**Artículo 67.-** El arresto sólo podrá ser acordado por el Director o Equivalente o los subdirectores de la corporación, y consiste en la reclusión temporal que sufre un elemento dela Policía Municipal en el recinto Oficial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El arresto no implica menoscabo en el sueldo del infractor y se cumplirá con un espacio distinto a donde estén los sentenciados, o sin perjuicio de su servicio como policía.

**Artículo 68.-** Toda orden de arresto deberá comunicarse por escrito para su cumplimiento. Copia de este documento se agregará a la hoja de servicio del infractor.

**Artículo 69.-** El arresto procederá cuando se cometan faltas graves al presente Reglamento ypodrá ser hasta de 72 horas, de acuerdo a la magnitud de la infracción.

**Artículo 70.-** Los elementos que cumplan orden de arresto con perjuicio del servicio, sólo podrán desempeñar aquel que no requiera salir del alojamiento oficial; los que cumplan ordende arresto sin perjuicio del servicio, saldrán únicamente en asuntos de carácter oficial y con laautorización del Director de Seguridad Pública Municipal o Equivalente.

**Artículo 71.-** El que impida el cumplimiento de una orden de arresto, el que permita que se quebrante, el que la convierta en lucro personal, así como el que no la cumpla injustificadamente, será dado de baja, sin perjuicio de que, si cometiera algún delito, sea consignado al Ministerio Público.

**Artículo 72.-** La suspensión en el servicio es el retiro temporal del mismo sin goce de sueldo por un periodo no mayor de 15 días.

**Artículo 73.-** La degradación consiste en la suspensión temporal o definitiva del grado que ostente un elemento de la policía, lo que se hará ante la corporación.

**Artículo 74.-** Se entiende por baja el retiro definitivo de la Policía Municipal.

**Artículo 75.-** La suspensión, la degradación y la baja son sanciones que impondrá el Directorde Seguridad Pública Municipal o Equivalente tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia, las condiciones personales del infractor y las circunstancias que hubieren originado la falta.

**T r a n s i t o r i o s**

**Artículo Primero. -** El presente Reglamento Interior de la Policía Municipal entrará en vigor aldía siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo. -** Publíquese el presente Reglamento de conformidad con el Artículo 95 dela Ley de

Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

**Artículo Tercero. -** Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga lo dispuesto en este Reglamento. para su observancia, Promulgo el presente **Reglamento Interior la Policía Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Mezcalapa, Chiapas**, en la residencia del H. Ayuntamiento Municipal de Mezcalapa, Chiapas.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Mezcalapa, Chiapas; a los 07 días del mes de junio del año 2022.

C. JOSÉ TILO ALCUDIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. DEYSY DEL CARMEN RINCÓN DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO DOMÍNGUEZ CRUZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- CIUDADANOS REGIDORES: C. MARCELO CALDERÓN SOTELO, REGIDOR.- C. ELVIRA DEL CARMEN BONILLA LONGINES, REGIDORA.- C. JUAN VICENTE PALACIOS, REGIDOR.- C. PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REGIDORA.- C. HAROLDO VÁZQUEZ CRUZ, REGIDOR.- C. MARITZA PASCACIO PINTO, REGIDORA.- C. DANIEL LOPEZ DIAZ, REGIDOR.- **RÚBRICAS**